

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2544/2022
 Fecha Resolución: 12/05/2022

CONCERTACION (2019); SERVICIOS..
 PRESIDENCIA (2019); SECRETARI..

COMUNICACIÓN

16/05/2022 12:36

NUMERO: 63096

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBANDO EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILA, ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

La Unión Europea (UE) ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los Estados Miembros para dar respuesta a la grave crisis económica y social derivada de la COVID-19, articulando los fondos de NEXT GENERATION EU (NGEU), que no responde a los mecanismos habituales de financiación comunitaria, sino que es un fondo extraordinario, destinado no sólo a la recuperación de la actividad económica pre-pandémica sino a transformar nuestra economía para hacerla más sostenible, digital y resiliente ante futuras vicisitudes.

Dentro de NGEU existen varios programas, uno de los cuales es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que viene regulado en el Reglamento (UE) 2021/214 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, cuyo art. 22 establece la obligación de los Estados Miembros de tomar medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar las acciones legales para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida.

En España estos fondos se articulan a través del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PNRTR) que fija los hitos y objetivos de estricto cumplimiento y que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y en su desarrollo se dictan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre sobre el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, publicadas ambas órdenes en el BOE num. 234 de 20 de septiembre de 2021.

La Orden HFP/1030/2021 establece en su art. 6.1 la obligación de que cualquier órgano gestor o ejecutor de proyectos financiados con cargos a NGUE debe aprobar un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes que se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Tanto el citado artículo como los anexo II.B.5 y III.C establecen el contenido mínimo y los elementos que deben adoptarse para evitar que

Código Seguro De Verificación:	dNSqtr03WKBZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	12/05/2022 17:20:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 08:33:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dNSqtr03WKBZiw24XVCNog==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

se produzcan situaciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses que pongan en juego los intereses financieros de la Unión por parte de cualquier Entidad Pública interesada en la gestión de estos proyectos, para lo cual otorga un plazo improrrogable de 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación de dichas Entidades en un PRTR.

Por Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo se acuerda la distribución de créditos a las Comunidades Autónomas y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las Entidades Locales en el marco componente 14 Inversión 1 del PRTR (BOE nº 11 de 13 de enero de 2022), concediéndose a la Comunidad Autónoma Andaluza un total de 72,62 millones de euros, para los proyectos que se le aprueban en donde se incluyen los proyectos PSDT en la Doñana Sevilla de la Diputación de Sevilla por importe de 2.930.000 € y PSDT en Sierra Morena de Sevilla de la Diputación de Sevilla por importe de 2.920.000 €, lo que la convierte en órgano ejecutor de dichos proyectos.

Por lo que a la vista de la Resolución de 4 de enero de 2022 antes citada, y en cumplimiento de la normativa que regula esta financiación, en concreto lo establecido en los art.22 Reglamento (UE) 2021/214 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, esta Presidencia en el uso de sus facultades legales RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla, elaborado de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya URL de verificación es:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==>.

SEGUNDO.- Ratificar esta Resolución por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	dNSqtr03WKBZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	12/05/2022 17:20:35	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2022 08:33:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dNSqtr03WKBZiw24XVCNog==			